

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica mediante Artículo 9 del Acta de la Sesión 5199-2004, celebrada el 26 de mayo del 2004,

considerando que:

- a. El incremento en las tasas de interés internacionales a partir de abril ha generado una caída en el premio por invertir en los instrumentos en moneda local respecto a las opciones de inversión en moneda extranjera en el mercado internacional. Además, se prevén nuevos aumentos en las tasas de interés internacionales en los próximos meses, lo que reduciría aún más dicho premio si las tasas internas no se ajustaran.**
- b. El comportamiento de ciertos precios claves de bienes externos, entre los que se encuentran los combustibles, el arroz y el trigo, han incidido en mayores presiones sobre el índice de precios al consumidor e, indirectamente, sobre el índice subyacente de inflación.**
- c. Los cambios presentados en la tenencia de carteras mancomunadas durante las últimas semanas han provocado variaciones en la estructura de liquidez del sistema financiero costarricense, que requieren, una vez alcanzada la estabilización relativa del precio de los bonos, un proceso mayor de absorción por parte del Banco Central de Costa Rica.**

dispuso lo siguiente:

- 1. Incrementar en cincuenta y siete puntos base la tasa de interés bruta de las operaciones pasivas del Banco Central de Costa Rica a 30 días, de tal forma que el rendimiento bruto ofrecido en el Sistema de Inversiones de Corto Plazo a ese plazo se ubique en 12,25%. Tal incremento rige a partir del 28 de mayo del 2004.**
- 2. Instruir a la Administración para que en un lapso no mayor de tres semanas, presente a la Junta Directiva una evaluación del comportamiento de los precios y rendimientos de los activos financieros locales e internacionales y del proceso de ajuste del sistema financiero.**